

**Lic. Roberto Ascencio Castillo**  
Síndico Municipal del Ayuntamiento

**L.A.E. Ignacio Guzmán García**  
Oficial Mayor Administrativo  
**Presentes.**

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, del diverso 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, **lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012**, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 de Noviembre de 2012, se dio cuenta del Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Ayuntamiento la convocatoria dirigida a los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para ocupar el cargo de Jueces Municipales; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 0031/2012.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 40 fracción II, 55 y 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y de los diversos 11 fracción IV, 23, 24 y 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos** de los munícipes del Ayuntamiento, por 10 diez a favor y 06 seis abstenciones, el Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria dirigida a los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para ocupar el cargo de Jueces Municipales. Punto de acuerdo que ha sido planteado y aprobado en los siguientes términos:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
P R E S E N T E.**

**Respetables Ediles;**

El suscrito **Licenciado Roberto Ascencio Castillo**, en mi carácter de Síndico Municipal, con el debido respeto comparezco a ante este Pleno del H. Ayuntamiento para;

**EX P O N E R:**

Que con fundamento en artículo 115 fracciones I, II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los arábigos 27, 52, 53 y específicamente con el 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 11 fracción IV y 23 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; someto a su consideración y en su caso **aprobación**, el presente punto de

**ACUERDO:**

QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS JUECES MUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, la cual se somete a su consideración bajo los siguientes;

**FUNDAMENTOS:**

1.- De conformidad con la los artículos 55, 56 y 57 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, es facultad del H. Ayuntamiento realizar la convocatoria a los habitantes del Municipio que cumplan con los requisitos para ocupar los cargos de Jueces Municipales, al tenor del artículo 56 que a la letra se transcribe:

*“Artículo 56. El Ayuntamiento debe realizar una convocatoria a los habitantes del Municipio que deseen desempeñar el cargo de jueces municipales, y debe designar de entre éstos a los que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo.”*

2.- Ahora bien, también es facultad exclusiva del Ayuntamiento nombrar los jueces municipales previa convocatoria esto de acuerdo con el numeral 11 fracción IV y el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco por tal motivo con apego a los fundamentos legales antes invocados, someto a este PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA ELEGIR JUECES MUNICIPALES: (VER ANEXO 1 CONVOCATORIA)

**CONSIDERANDOS:**

I.- Tomando en cuenta los fundamentos legales, y toda vez que es facultad exclusiva del PLENO DEL AYUNTAMIENTO EMITIR LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR JUECES MUNICIPALES, el suscrito propone los siguientes;

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba por este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR JUECES MUNICIPALES, con base a los fundamentos y en los términos que fue presentada en el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se aprueba PUBLICAR EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR JUECES MUNICIPALES, LA CUAL ESTABLECE LAS BASES, REQUISITOS Y PLAZOS, para que los habitantes que cumplan con los requisitos señalados acudan a la misma.

**TERCERO.-** Se instruya y faculte al C. SINDICO MUNICIPAL para que por su conducto y como representante legal de este Municipio, reciba ante la Sindicatura Municipal, las solicitudes, documentación y demás requisitos de los aspirantes a ocupar el cargo de Juez Municipal, dentro del plazo señalado en la convocatoria.

Por lo anterior, se ordena la publicación de la convocatoria que se adjunta al presente acuerdo en cumplimiento de lo señalado en el Punto de Acuerdo Segundo.

**Notifíquese y cúmplase.**

**Atentamente**

**“2012, año de la equidad entre mujeres y hombres.”**

**Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Noviembre de 2012.**

**El C. Secretario del Ayuntamiento.**

**Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.**

C.o.p.-Expediente.

C.e.p.- Lic. Ramón, Demetrio Guerrero Martínez.- Presidente Municipal